



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4546 /2019

ZAPALLAR, 23 SEP 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.
2. Sentencia de Proclamación Rol N°2.489/2016, del Tribunal Electoral de la Regional de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna.
3. Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “por orden del Alcalde” a la Srta. Paulina Maldonado Pinto, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N°4.200/2019, Programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de septiembre de 2019 de funcionarios de Planta y Contrata.
2. Memorándum N°550 y N°551, que autoriza realización de horas extraordinarias en el mes de septiembre de 2019.
3. Memorándum N°135 emitido por el Encargado de Inspección.
4. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.

DECRETO:

1° MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N°4.200/2019, Programación de horas extraordinarias planta y contrata correspondientes al mes de septiembre, según el siguiente detalle:

Inclúyase:

Rut	Nombre	Horas al 25%	Horas al 50%
	HERNANDEZ VALDEBENITO ROBERT	40	120
	MUÑOZ VALENZUELA RODRIGO	40	50
	LEIVA VALENCIA ANDRES	40	80

Donde dice:

Rut	Nombre	Horas al 25%	Horas al 50%
	MARTINEZ GARCIA RANKON	5	46
	PEDREROS SEPULVEDA JAVIER	5	46
	ASTUDILLO CHACANA CLAUDIO	5	46
	MOLINA MONTOYA CARLOS	5	42
	REYES ORTEGA FABIAN	5	46



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Debe decir:

Rut	Nombre	Horas al 25%	Horas al 50%
	MARTINEZ GARCIA RANKON	5	76
	PEDREROS SEPULVEDA JAVIER	5	76
	ASTUDILLO CHACANA CLAUDIO	5	76
	MOLINA MONTOYA CARLOS	5	72
	REYES ORTEGA FABIAN	5	76

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / SEC / RRHH / pfc

